



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MEMORANDUM-AI-24-2022

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ



HORA: 8:52 FIRMA: [Signature]

PARA: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

DE: CPA. JAIME CHOCOJAY ÁLVAREZ
AUDITORÍA INTERNA

ASUNTO: Entrega de copia de Auditoria CAI 003 y CAI 004.

FECHA: San Lucas Sacatepéquez, 04 de mayo 2022.

Por este medio me dirijo a Usted, para darle respuesta a su oficio No. 05-2022/jace-UIP de fecha 03 de mayo del 2022 por lo que se le remite las auditoría realizadas en la Jefatura de Juzgado de Asuntos Municipales (CAI 003 y CAI 004) los cuales se encuentra debidamente entregado a la Autoridad Superior, así como a la Jefatura Auditada.

Se agradecerá la recepción de la notificación del asunto en mención:

Atentamente,


CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
AUDITORÍA INTERNA

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO
RECEPCION
29 ABR 2022
Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 9:50



CORRELATIVO

Nº 1431

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

RECEPCION
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
RECEPCION
29 ABR 2022
HORA: 10:11 F. *[Handwritten Signature]*

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito Del 1 de Junio de 2021 al 31 de Marzo de 2022 CAI 00003

GUATEMALA, 29 de Abril de 2022



Guatemala, 29 de Abril de 2022

Profesor:
Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2022, emitido con fecha 14-02-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____


Andrea Isabel Contreras Bran
Asistente

F. _____


Jaime Martin Chocojay Alvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.2 VISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez..

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código Municipal
- Ley del Servicio Municipal
- Ley del Presupuesto
- Ley de Tránsito
- Reglamento de Tránsito
- Manual de Funciones Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
- Acuerdo A-070-2021
- Acuerdo A- 021-2021
- Acuerdo A-028-2021.

Nombramiento(s)

No. 002-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;



NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la baja recaudación respecto a multas de tránsito.

4.2 ESPECÍFICOS

Determinar la baja recaudación respecto a las multas de tránsito según la incidencia de sus procesos.

5. ALCANCE

Del 01 de junio de 2021 al 31 de marzo de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Controles en las multas de tránsito según artículos 180 183 184 y 185 reglamento de tránsito	3851	NO		200
3	Manual de procesos para la recaudación de la mora por multas de tránsito	3851	NO		200
4	Procedimientos definidos y establecidos para el cobro de la morosidad de multas de tránsito	3851	NO		200
5	Actualización de la base de datos por multas de tránsito	3851	NO		200
6	Políticas y procedimientos para el control de la ejecución de multas de tránsito	3851	NO		200
7	Informes de avance del cobro de la recaudación de las multas de tránsito hacia la autoridad Superior	3851	NO		200

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Evaluación de áreas a través de indicadores financieros, operativos, administrativos y legales, basada en riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Manual de procesos para la recaudación de la mora por multas de tránsito

Riesgo materializado

Se estableció en la Auditoría realizada en el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, que actualmente no se cuenta con un Manual de Procedimientos de Multas de Tránsito establecido y aprobado por el Concejo Municipal, esto dificulta el poder normar y dar cumplimiento a dichos procedimientos por cada uno de los colaboradores, es importante dar cumplimiento al Acuerdo 31-2002 artículo 39 numeral 3

Comentario de la Auditoría

Se confirma que a la fecha de la Auditoría, el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito no cuenta con un manual de procedimiento de multas de tránsito aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo la jefatura realizó un proyecto y propuesta de Manual de Procedimientos que se encuentra en período de preparación para presentarlo al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez para su aprobación.

Comentario de los Responsables

Se tuvo a la vista el oficio-126-2022- JAMT/ dave donde la Jefatura del Juzgado de Asuntos Municipales informa que realizó un proyecto y propuesta de Manual de Procedimientos del Área de Tránsito, y actualmente se están gestionando los manuales de las áreas de: digitación, notificación, archivo y Asuntos Municipales, para elevarlos al Concejo Municipal, esperando su aprobación y autorización, así mismo se cuenta con un manual interno de digitación el cual de igual forma se elevara a Concejo Municipal para su respectiva aprobación, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a cabalidad y de manera efectiva, con cada procedimiento establecido, funcional y operativo que realiza este Juzgado.

Responsables del área

VICTOR HUGO DE LA ROSA NIL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se le recomienda a la Jefatura del Juzgado de asuntos Municipales dar seguimiento a la evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal de la Propuesta del Manual de Procedimientos de Multas de Tránsito. Dando cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 inciso 4.3.1 literal a) de la Contraloría General de Cuentas que en síntesis establece la	27/04/2022



elaboración de Manuales de procedimientos y para minimizar el riesgo de sanción establecido en el Decreto 31-2002 artículo 39, numeral 3.

2. Procedimientos definidos y establecidos para el cobro de la morosidad de multas de tránsito

Riesgo materializado

Se estableció en la auditoría realizada al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito que actualmente no se cuenta con un manual aprobado de Procedimientos establecidos para el cobro de la morosidad de multas de tránsito autorizado por el Concejo Municipal, únicamente el folleto de pasos para carga y descarga de multas, según datos proporcionados por la Jefatura del Juzgado de Asuntos Municipales por medio del oficio -111-2022- JAMT/ dave donde indica que la morosidad al corte de marzo 2022 que consiste en 24648 boletas asciende a Q9,170,300.00 de multas mas Q6,225,674.96 de intereses con un total de Q15,395,974.96, lo cual tiene impacto financiero de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 273-98 artículo 188 párrafo 4 y Ley de Presupuesto Artículo 1 literal a).

Comentario de la Auditoría

Se concluye que el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito al momento de la Auditoría no tenían un manual sobre Procedimientos establecidos para el cobro de la morosidad de multas de tránsito aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo se encuentran gestionando el proyecto para realizar el Manual de Procedimientos del Área de Tránsito. Para minimizar el riesgo de Sanción establecido en el artículo 39, numeral 3 del Decreto 31-2002.

Comentario de los Responsables

Teniendo a la vista el Oficio-127-2022-JAMT/dave de fecha 25 de abril del 2022 donde indica que se realizó un proyecto y propuesta de Manual de Procedimientos del Área de Tránsito, y actualmente se está gestionando un proyecto de manual de morosidad, tomando en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, con el objetivo de realizar un trabajo de digitación más eficiente en relación a los procedimientos de carga, descarga, anulación, prescripción, exoneración de boletas, así como la fluctuación de la morosidad a la fecha, misma que se actualiza de forma diaria; pudiendo tener un dato fidedigno de los pagos, adeudos, intereses, mora y morosidad por día; así también se tiene previsto realizar una mesa técnica interinstitucional que incluirá a personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección de Informática, Dirección de Auditoría Interna, todas de esta Municipalidad, Ministerio de Finanzas Públicas, programador Hosting contratado por esta Municipalidad y este Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito; que permita aportar ideas, así como proponer maneras innovadoras de recaudación de la morosidad; así como el proyecto de realización de una aplicación y plataforma de digitación, que permita de forma eficiente y dinámica, la actualización de datos, recibos y boletas de



forma diaria en cuanto a, la carga, descarga que maneja ese Juzgado.

Responsables del área

VICTOR HUGO DE LA ROSA NIL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se le recomienda a la Jefatura de Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito darle seguimiento al proyecto de realización del Manual de Procedimientos de cobranza, para darle cumplimiento al Acuerdo A-28-2021 numeral 4.3.1 literal a), que de manera conclusiva establece: "elaborar manuales de procedimientos" en este caso para el cobro de la morosidad de multas de tránsito y minimizar el riesgo de sanción establecido en el artículo 39, numeral 3 del Decreto 31-2002.	28/04/2022

3. Informes de avance del cobro de la recaudación de las multas de tránsito hacia la autoridad Superior

Riesgo materializado

Se estableció que en la auditoría de 200 casos muestra, existe remisiones de multas de tránsito que corresponde a 31 casos con un monto de intereses de Q. 626.61 y monto de la remisión por el valor de Q. 6,273.39 en total Q. 6,900.00 de la multa, en la que el sistema SERVICIOS GL desde el módulo de caja, integra en el cobro, intereses y una parte de la multa, siendo lo correcto el monto total de la multa como valor final en los 31 casos la con la cantidad de Q. 6,900.00 de multas de tránsito y no integrado según lo descrito y registrado en reportes y recibos de caja de la herramienta SERVICIOS GL.. Léase el Decreto 31-2002 artículo 39 numeral 20 y el Acuerdo A-28-2021 en lo que establece el numeral 4.3. Normas relativas de las actividades de control.

Comentario de la Auditoría

De conformidad con el oficio 128-2022-JAMT/dave de fecha 25 de abril de 2022, se concluye en la auditoría que a la fecha existe debilidad de control interno en el proceso de informes de avance del cobro de la recaudación de las multas tránsito hacia la autoridad superior; datos referidos al 31 de marzo de 2022.

Comentario de los Responsables

En oficio -128-2022-JAMT/dave de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Juez de Asuntos Municipales, describe: "requiere que por sus buenos oficios sea remitido a este Juzgado un INFORME DETALLADO, que indique los motivos, circunstancias, fundamentos y posibles soluciones, en cuanto a la problemática existente y suscitada al momento de efectuar los pagos en las cajas receptoras tanto del edificio municipal como mini muni, en concepto de de MULTAS DE TRÁNSITO, ya que , en dichos recibos de pago, se realiza un pago al capital de la multa y un pago de intereses generados,



situación que no es correcta, toda vez, de conformidad con el PUNTO QUINTO del Acta número CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (07-2022) emitida por el Honorable Concejo Municipal, a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2022, se establece un descuento del 50% en el valor de la infracción, de la multa de tránsito impuesta y un 100% de exoneración de los interés y mora generados..." "... Por lo cual en dichos recibos la cantidad que debe ser consignada es UNICAMENTE la del capital de la multa con el descuento aplicado..." "... A efecto de lo anteriormente expuesto, agradeceré la remisión del informe respectivo, en un plazo de SEIS (6) HORAS HABLES, contadas a partir de recibido el presente oficio, a razón que esta Judicatura, también, cuenta con un plazo establecido para la entrega del informe general requerido por la Dirección de Auditoría Interna de esta Municipalidad..." "... Requerimiento que a la fecha se encuentra vencidos en plazo, y de los cuales continuamos a la espera del pronunciamiento respectivo por parte de la Dirección Financiera de esta Municipalidad, que ayude a esclarecer las incongruencias presentadas..." Cabe mencionar que, esta no sería una deficiencia para este juzgado, toda vez, esta dependencia municipal no tiene control de las cajas receptoras ni puede modificar ningún valor en cuanto a la aplicación y variación del capital e intereses pagados ante las cajas receptoras.

Responsables del área

VICTOR HUGO DE LA ROSA NIL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda al Juez de Asuntos Municipales el seguimiento conjuntamente con la Jefatura del Área Financiera Municipal, ante los delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de un informe detallado requerido por el Juez de Asuntos Municipales a la Dirección Financiera Municipal, que en síntesis describe en oficio DAFIM-094-2022 de fecha 26-04-2022 adjuntar copia de recibos, proceso de elaboración de descuento, número de boleta, con el fin de determinar el error en el sistema SERVICIOS GL, relacionado con el capital (pago de multa) e intereses por multas de tránsito señalado inicialmente por el área de Juzgados. Léase el Decreto 31-2002 artículo 39 numeral 20 y el Acuerdo A-28-2021 en lo que establece el numeral 4.3 Normas relativas de las actividades de control interno.	27/04/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la auditoria a los procesos de multas de tránsito a cargo de la Jefatura del Juzgado de Asuntos Municipales y Tránsito, se determinó lo siguiente: actualización de la base de datos por multas de tránsito; procesos internos para el control de la ejecución de multas de tránsito, informes internos de avance de cobro de la recaudación de las multas de tránsito, **excepto**; manuales de procedimientos definidos y establecidos para el cobro de la morosidad de las multas de tránsito; procesos inherentes relacionados al control de las remisiones por multas de tránsito e inconsistencia en el pago de la remisión al integrar por separado la multa e intereses, situación que afecta los reportes y lo establecido en el punto quinto del



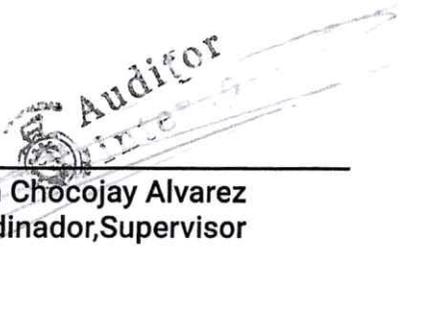
Acta número 07-2022 de fecha 25 de enero de 2022.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Andrea Isabel Contreras Bran
Asistente

F.


Jaime Martin Chocojay Alvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

Sin anexos.



CORRELATIVO

Nº 1432

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito
Del 1 de Junio de 2021 al 31 de Marzo de 2022
CAI 00004

GUATEMALA, 29 de Abril de 2022



Guatemala, 29 de Abril de 2022

Profesor:

**Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2022, emitido con fecha 16-02-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Jaime Martín Chocoy Álvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

F.


Andrea Isabel Contreras Bran
Auditor, Asistente



1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	5
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	6
ANEXO	6



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.2 VISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez..

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código Municipal
- Ley del Servicio Municipal
- Ley del Presupuesto
- Ley de Tránsito
- Reglamento de Tránsito
- Manual de Funciones Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
- Acuerdo 070-2021 C.G.C.
- Acuerdo 021-2021 C.G.C.

Nombramiento(s)

No. 003-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.



4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Establecer la baja recaudación de las multas de tránsito.

4.2 ESPECÍFICOS

Establecer la baja recaudación respecto a las multas de tránsito y la incidencia en el análisis de la ejecución de informes y reportes.

5. ALCANCE

Del 01 de junio de 2021 al 31 de marzo de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Reportes e informes por parte de la DAFIM donde indique la ejecución de ingresos por multas de tránsito	3	NO		3
3	Análisis e informe de la recaudación de multas de tránsito	3	NO		3
4	Informes de la ejecución presupuestaria por parte de la DAFIM	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Evaluación de áreas a través de indicadores financieros, operativos, administrativos y legales, basada en riesgos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la auditoría realizada en la Jefatura del Juzgado de Asuntos Municipales y Tránsito, se estableció los procesos siguientes: reportes e



informes por parte de la DAFIM sobre ejecución de ingresos por multas de tránsito; informes de la ejecución presupuestaria ingresos por multas de tránsito por parte de la DAFIM y análisis e informe por la recaudación de multas de tránsito; concuerdan según los reportes emitidos, tanto del sistema SERVICIOS GL, plataforma de la Municipalidad relacionado con multas de tránsito y plataformas de los Bancos por los ingresos de multas de tránsito a la fecha del 31 de marzo de 2022.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____


Jaime Martin Chocojay Alvarez
Auditor, Coordinador, Supervisor

F. _____


Andrea Isabel Contreras Bran
Auditor, Asistente

ANEXO

Sin anexos.